



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00009-00
Demandante: María del Transito León Segura
Demandada: Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial en el que se indica que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá remitió respuesta al requerimiento efectuado en auto de 25 de agosto de 2022 (PDF 21), en la cual se señala “... Dando alcancé a la petición hilo de correo, nos permitimos informar que revisados los índices de propietarios y libros de tradentes y adquirientes **hasta el año 1.923**, no se halló información relativa del señor, ROQUE LEON...” (PDF 22) y que “...dicha búsqueda ya se había realizado para la expedición del certificado especial de pertenencia, turno 2021-6990, folio de matrícula 154-37191, el cual presenta la misma tradición...” (Pág. 1 PDF22).

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario oficiar nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que efectúe una búsqueda en los libros índices de propietarios y/o libros de tradentes, adquirentes, así como los de causas mortuorias correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas las ventas de inmuebles **anteriores al 7 de septiembre de 1923**, de las compraventas efectuadas por el señor **Roque León** y aquellas registradas sobre el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 154-37191, pues esta es la información que se requiere para establecer la naturaleza del bien y la existencia de propietarios.

Además, es preciso tener en cuenta que en el auto de fecha 3 de marzo de 2022 (PDF 14), se señaló que la búsqueda debía efectuarse por ventas de inmuebles anteriores al 07 de septiembre de 1923 y la respuesta brindada dice que la misma se realizó solo hasta dicho año, lo cual es indicativo que no se efectuó búsqueda alguna en cumplimiento de la orden judicial.

El Despacho insiste en la búsqueda de información, pues la escritura aportada permite colegir que pueden existir registros de actos de compra antes del año referido en la respuesta (1923), situación que es necesario dilucidar para efectos de establecer la naturaleza del bien objeto de usucapión.

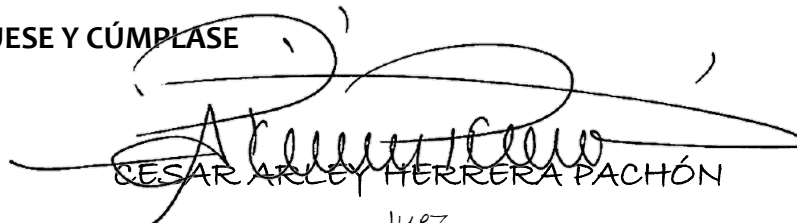
Por lo expuesto el Juzgado

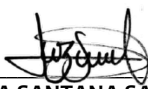
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER en conocimiento de las partes la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá (PDF 22).

SEGUNDO: OFÍCIESE a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, para que, en el término de veinte (20) días, contado a partir del recibo de la comunicación, efectúe una búsqueda en los libros índices de propietarios y/o libros de tradentes, adquirentes, así como los de causas mortuorias correspondientes al sistema de registro antiguo, en donde aparezcan registradas las ventas de inmuebles **anteriores al 07 de septiembre de 1923**, de las compraventas efectuadas por el señor **Roque León** y aquellas registradas sobre el inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 154-37191 y, en caso que se establezca el título originario de dicho inmueble, expida nuevo Certificado Especial de Tradición en donde se certifique la titularidad de derechos reales. **Por secretaria ADJÚNTESE** al oficio que se libre, la copia de la Escritura Pública No. 491 del 07 de septiembre de 1923 de la Notaria Única de Machetá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Hoy 30 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 039  LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO SECRETARIA
